**ANEXO I**

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

## SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A58410804

**Denominación Social:**

**AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.**

**Domicilio Social:**

**AVDA. J. TREPAT, S/N**
**TARREGA**
**LLEIDA**
**25300**
**ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

## A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

### A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha última modificación | Capital social ( € ) | Número de acciones |
|---|---|---|
| 29-11-2001 | 2.408.000,00 | 800.000 |

**En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:**

| Clase | Número de acciones | Nominal unitario |
|---|---|---|
| | | |

### A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluídos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|---|---|---|---|
| CORPORACION BORGES, S.L. | 0 | 590.184 | 73,773 |
| BORGES HOLDING, S.L. | 0 | 590.184 | 73,773 |

**(*) A través de:**

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas | % Sobre el capital social |
|---|---|---|
| FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. | 590.184 | 73,773 |
| FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. | 590.184 | 73,773 |
| **Total:** | **1.180.368** | |

**Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:**

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha operación | Descripción de la operación |
|---|---|---|
| CRISOL DE FRUTOS SECOS, S.A.T. | 13-01-2006 | Se ha descendido el 5% del capital social |
| FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. | 13-01-2006 | Se ha superado el 70% del capital social |

### A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|---|---|---|---|---|---|
| FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. | 13-08-1987 | 29-11-2005 | 590.184 | 0 | 73,773 |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | 13-08-1987 | 29-11-2005 | 2.301 | 0 | 0,288 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DON RAMON PONT AMENOS | 13-08-1987 | 29-11-2005 | 2.101 | 0 | 0,263 |
| DON ANTONIO PONT GRAU | 30-11-2004 | 29-11-2005 | 2.081 | 0 | 0,260 |

**(*) A través de:**

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|---|---|
| | |
| **Total:** | |

| % Total del capital social en poder del consejo de administración | 74,584 |
|---|---|

**Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:**

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos de opción directos | Número de derechos de opción indirectos | Número de acciones equivalentes | % Total sobre el capital social |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|---|---|
| BORGES HOLDING, S.L. | Societaria | BORGES HOLDING, S.L. ES SOCIA DE CORPORACION BORGES, S.L. |
| BORGES HOLDING, S.L. | Contractual | CONTRATO DE PRESTAMO |

**A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|---|---|
| FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. | Contractual | CONTRATO DE GESTION |
| FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. | Contractual | CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE |

**A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:**

| Intervenientes pacto parasocial | % del capital social afectado | Breve descripción del pacto |
|---|---|---|
| | | |

**Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:**

| Intervenientes acción concertada | % del capital social afectado | Breve descripción de la acción concertada |
|---|---|---|
| | | |

**En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.**

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

| Nombre o denominación social |
|---|
| BORGES HOLDING, S.L. |

| Observaciones |
|---|
| CABECERA GRUPO BORGES EN EL QUE SE INTEGRA EL GRUPO AGROFRUSE |

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

**A fecha de cierre del ejercicio:**

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|---|---|---|
| | | |

**(*) A través de:**

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|---|---|
| | |
| Total: | |

**Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:**

| Fecha | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas | % Total sobre el capital social |
|---|---|---|---|
| | | | |

| Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros) | 0 |
|---|---|

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

No existe ninguna autorización vigente de la Junta para la adquisición de acciones propias.

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

No existen restricciones legales ni estatutarias de los derechos de voto ni para la adquisición o transmisión de acciones.

## B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1. Consejo de Administración

### B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

| | |
|---|---|
| Número máximo de consejeros | 15 |
| Número mínimo de consejeros | 3 |

### B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Cargo en el consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|---|---|---|---|---|---|
| FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. | PONT AMENOS, RAMON | CONSEJERO | 13-08-1987 | 29-11-2005 | JUNTA GENERAL |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | | SECRETARIO CONSEJERO | 13-08-1987 | 29-11-2005 | JUNTA GENERAL |
| DON RAMON PONT AMENOS | | PRESIDENTE | 13-08-1987 | 29-11-2005 | JUNTA GENERAL |
| DON ANTONIO PONT GRAU | | CONSEJERO | 30-11-2004 | 29-11-2005 | JUNTA GENERAL |

| | |
|---|---|
| Número Total de Consejeros | 4 |

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:**

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha de baja |
|---|---|
| | |

### B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Cargo en el organigrama de la sociedad |
|---|---|---|
| | | |

**CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento |
|---|---|---|
| FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. | JUNTA GENERAL | FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | JUNTA GENERAL | FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. |
| DON RAMON PONT AMENOS | JUNTA GENERAL | FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. |
| DON ANTONIO PONT GRAU | JUNTA GENERAL | FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. |

**CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Perfil |
|---|---|---|
| | | |

## OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento |
|---|---|
| | |

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Condición anterior | Condición actual |
|---|---|---|---|
| | | | |

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

SI

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

| Nombre o denominación social del consejero | Breve descripción |
|---|---|
| | |

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo |
|---|---|---|
| FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. | MONTE PISTACHO, S.A. | VICEPRESIDENTE (REPRESENTADA POR RAMON PONT AMENOS) |
| FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. | EXTREMEÑA DE FRUTOS SECOS, S.A.T. | PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA (REPRESENTADA POR RAMON PONT AMENÓS) |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | EXTREMEÑA DE FRUTOS SECOS, S.A.T. | REPRESENTANTE DE PALACITOS, S.A. QUE OSTENTA EL CARGO DE SECRETARIO DE LA JUNTA RECTORA |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | MONTE PISTACHO, S.A. | REPRESENTANTE DE PONSO, S.L. QUE OSTENTA EL CARGO DE SECRETARIO DEL CONSEJO |
| DON RAMON PONT AMENOS | FRUSANSA-FRUTOS SECOS ANDALUCES, S.A. | PRESIDENTE |
| DON RAMON PONT AMENOS | MONTE PISTACHO, S.A. | PRESIDENTE |
| DON ANTONIO PONT GRAU | EXTREMEÑA DE FRUTOS SECOS, S.A.T. | REPRESENTANTE DE MONTE PISTACHO, S.A. QUE OSTENTA EL CARGO DE VOCAL DE LA JUNTA RECTORA |
| DON ANTONIO PONT GRAU | MONTE PISTACHO, S.A. | VOCAL |

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas**

**en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

| Nombre o denominación social del consejero | Entidad cotizada | Cargo |
|---|---|---|
| | | |

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

| Concepto retributivo | Datos en miles de euros |
|---|---|
| Retribución fija | 0 |
| Retribución variable | 0 |
| Dietas | 0 |
| Atenciones Estatutarias | 0 |
| Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros | 0 |
| Otros | 0 |
| **Total:** | **0** |

| Otros Beneficios | Datos en miles de euros |
|---|---|
| Anticipos | 0 |
| Créditos concedidos | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas | 0 |
| Primas de seguros de vida | 0 |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0 |

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

| Concepto retributivo | Datos en miles de euros |
|---|---|
| Retribución fija | 0 |
| Retribución variable | 0 |
| Dietas | 0 |
| Atenciones Estatutarias | 0 |
| Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros | 0 |
| Otros | 0 |
| **Total:** | **0** |

| Otros Beneficios | Datos en miles de euros |
|---|---|
| Anticipos | 0 |
| Créditos concedidos | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas | 0 |
| Primas de seguros de vida | 0 |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0 |

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

| Tipología consejeros | Por sociedad | Por grupo |
|---|---|---|
| Ejecutivos | 0 | 0 |
| Externos Dominicales | 0 | 0 |
| Externos Independientes | 0 | 0 |
| Otros Externos | 0 | 0 |
| **Total:** | **0** | **0** |

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

| | |
|---|---|
| Remuneración total consejeros (en miles de euros) | 0 |
| Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %) | 0,000 |

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

| Nombre o denominación social | Cargo |
|---|---|
| | |

| | |
|---|---|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 0 |

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

| | |
|---|---|
| Número de beneficiarios | 0 |

| | Consejo de Administración | Junta General |
|---|---|---|
| Órgano que autoriza las cláusulas | | |

| | SI | NO |
|---|---|---|
| ¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas? | | X |

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

El cargo de Consejero no es retribuido.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del accionista significativo | Cargo |
|---|---|---|
| DON ANTONIO PONT AMENOS | FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. | SECRETARIO |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | CORPORACION BORGES, S.L. | PRESIDENTE |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | BORGES HOLDING, S.L. | PRESIDENTE |
| DON RAMON PONT AMENOS | FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. | PRESIDENTE |
| DON RAMON PONT AMENOS | CORPORACION BORGES, S.L. | VICEPRESIDENTE |
| DON RAMON PONT AMENOS | BORGES HOLDING, S.L. | VICEPRESIDENTE |
| DON ANTONIO PONT GRAU | BORGES HOLDING, S.L. | SECRETARIO |
| DON ANTONIO PONT GRAU | CORPORACION BORGES, S.L. | SECRETARIO |
| DON ANTONIO PONT GRAU | FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. | VOCAL |

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del accionista significativo | Descripción relación |
|---|---|---|
| DON ANTONIO PONT AMENOS | CORPORACION BORGES, S.L. | CONTRATO DE PRESTAMO |
| DON RAMON PONT AMENOS | CORPORACION BORGES, S.L. | CONTRATO DE PRESTAMO |
| DON ANTONIO PONT GRAU | CORPORACION BORGES, S.L. | CONTRATO DE PRESTAMO |

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Según el artículo 22 de los Estatutos Sociales:
"La sociedad será regida por un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres consejeros y un máximo de quince, que serán nombrados por la Junta General. Cualquier cargo del Consejo podrá recaer en persona no accionista.
La separación de los componentes del Consejo de Administración, podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas."

Según los artículos 6 y 7 del Reglamento del Consejo de Administración:
"Composición cualitativa.
El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes procurará, en atención a la estructura accionarial de la Sociedad, la presencia en el Consejo de Administración de un número razonable de personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, se signifiquen por poseer los conocimientos, prestigio y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus facultades. En caso de que el nombramiento recaiga en una persona jurídica se exigirán las mismas condiciones respecto de su representante persona física.
Para ser consejero no se requiere la condición de accionista.
Composición cuantitativa.
1. El Consejo de Administración estará formado por el número de Consejeros que determine la Junta General dentro de los límites fijados por los Estatutos Sociales de la Sociedad.
2. El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas el número que, de acuerdo con las cambiantes circunstancias de la Sociedad, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano."

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Los consejeros están obligados a dimitir cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos, así como en caso de incumplimiento de los deberes que les incumben. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Junta de cesarlos y de su destitución en los supuestos legalmente previstos.

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ [ ] NO [X]

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ [ ] NO [X]

**Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

| Descripción del acuerdo | Quórum | Tipo de Mayoría |
|---|---|---|
| TODOS LOS ACUERDOS | LA MITAD MÁS UNO DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO | MAYORIA ABSOLUTA. EN CASO DE EMPATE EL VOTO DEL PRESIDENTE SERÁ DIRIMENTE. |

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ [ ] NO [X]

| Descripción de los requisitos |
|---|
| |

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ [X] NO [ ]

| Materias en las que existe voto de calidad |
|---|
| EN EL CASO DE EMPATE EL VOTO DEL PRESIDENTE SERÁ DIRIMENTE |

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ [ ] NO [X]

| | |
|---|---|
| Edad límite presidente | |
| Edad límite consejero delegado | |
| Edad límite consejero | |

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ ☐ NO ☒

| | |
|---|---|
| Número máximo de años de mandato | 0 |

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

Los establecidos por la ley. La delegación debe hacerse siempre a favor de otro consejero.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

| | |
|---|---|
| Número de reuniones del consejo | 4 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente | 0 |

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

| | |
|---|---|
| Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada | 0 |
| Número de reuniones del Comité de auditoría | 3 |
| Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones | 0 |
| Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones | 0 |
| Número de reuniones de la comisión | 0 |

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ ☐ NO ☒

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| | |

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

El Consejo de Administración difunde a través de la oportuna comunicación a la CNMV y de la página web corporativa (www.agrofruse.com) de forma inmediata la información sobre:

a) los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en su cotización en un mercado secundario.
b) Los pactos parasociales que se comuniquen a la sociedad.
c) Los cambios en participaciones significativas.
d) Cualquier otro tipo de información que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ [X] NO [ ]

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

Los informes de auditoría de las cuentas anuales y consolidadas no han presentado nunca salvedades a las mismas.

El Comité de Aditoría supervisa las cuentas de la sociedad y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y el personal encargado de la llevanza de la contabilidad y los propios consejeros, en caso necesario, mantienen reuniones periódicas con los auditores al efecto de contrastar la correcta aplicación de los principios y normas contables.

A continuación se transcriben las previsiones reglamentarias pertinentes, del reglamento del Consejo de Administración, que a su vez, en lo relativo al Comité de Auditoría, reproducen el reglamento del Comité:

"Artículo 13.- Comité de Auditoría y Control

....
3. El Comité de Auditoría y Control tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

.....
d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control; y
e) Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditorías de Cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ ☐ NO ☒

| | Sociedad | Grupo | Total |
|---|---|---|---|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 0 | 0 | 0 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 0,000 | 0,000 | 0,000 |

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

| | Sociedad | Grupo |
|---|---|---|
| **Número de años ininterrumpidos** | **20** | **18** |

| | Sociedad | Grupo |
|---|---|---|
| **Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)** | **100,000** | **100,000** |

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación de la sociedad objeto | % participación | Cargo o funciones |
|---|---|---|---|
| FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. | PALACITOS, S.A. | 72,070 | VICE-PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA (REPRESENTADA POR RAMON PONT AMENOS) |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | SANTA MARIA, S.A.T. | 24,960 | -- |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | MAS DE COLOM, S.A.T. | 25,000 | -- |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | LLANOS DEL ALMENDRO, SA.T. | 13,210 | -- |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | PALACITOS, S.A. | 0,000 | SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (EN REPRESENTACIÓN DE PONSO, S.L.) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| DON ANTONIO PONT AMENOS | CRISOL DE FRUTOS SECOS, S.A.T. | 0,000 | PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA (EN REPRESENTACIÓN DE MAS COLOM, SAT) |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | BORGES FOODS, S.L.U. | 0,000 | PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | BORGES USA, INC | 0,000 | CONSEJERO |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | APERITIVOS Y EXTRUSIONADOS, S.A.U. | 0,000 | PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | ALMENDRAS DE ALTURA, S.A. | 0,000 | PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | BORGES, S.A.U. | 0,000 | PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (EN REPRESENTACIÓN DE RETAMA SERV.EMPRES. SLU) |
| DON RAMON PONT AMENOS | BORGES FOODS, S.L.U. | 0,000 | SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |
| DON RAMON PONT AMENOS | APERITIVOS Y EXTRUSIONADOS, S.A.U. | 0,000 | VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |
| DON RAMON PONT AMENOS | BORGES USA, INC | 0,000 | CONSEJERO |
| DON RAMON PONT AMENOS | BORGES FRANCE, SASU | 0,000 | PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (EN REPRESENTACIÓN DE ACEITES BORGES PONT, S.A.U.) |
| DON RAMON PONT AMENOS | BORGES, S.A.U. | 0,000 | VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (EN REPRESENTACIÓN DE PONT VILADOMIU,S.)) |
| DON RAMON PONT AMENOS | LLANOS DEL ALMENDRO, SA.T. | 13,210 | -- |
| DON RAMON PONT AMENOS | CRISOL DE FRUTOS SECOS, S.A.T. | 0,000 | VOCAL DE LA JUNTA RECTORA (EN REPRESENTACIÓN DE EXTREMEÑA DE FRUTOS SECOS, S.A.T) |
| DON RAMON PONT AMENOS | SANTA MARIA, S.A.T. | 24,960 | PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA |
| DON RAMON PONT AMENOS | ALMENDRAS DE ALTURA, S.A. | 0,000 | VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |
| DON RAMON PONT AMENOS | MAS DE COLOM, S.A.T. | 25,000 | -- |
| DON RAMON PONT AMENOS | PALACITOS, S.A. | 0,000 | PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y VICE-PRESIDENTE (EN REPRESENTACIÓN DE FRUSESA) |
| DON ANTONIO PONT GRAU | BORGES FOODS, S.L.U. | 0,000 | VOCAL |

| | | | |
|---|---|---|---|
| DON ANTONIO PONT GRAU | APERITIVOS Y EXTRUSIONADOS, S.A.U. | 0,000 | SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |
| DON ANTONIO PONT GRAU | BORGES USA, INC | 0,000 | CONSEJERO |
| DON ANTONIO PONT GRAU | BORGES USA, INC | 0,000 | CONSEJERO |
| DON ANTONIO PONT GRAU | MAS DE COLOM, S.A.T. | 25,000 | -- |
| DON ANTONIO PONT GRAU | ALMENDRAS DE ALTURA, S.A. | 0,000 | SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION |
| DON ANTONIO PONT GRAU | SANTA MARIA, S.A.T. | 24,390 | -- |
| DON ANTONIO PONT GRAU | PALACITOS, S.A. | 0,000 | VOCAL |
| DON ANTONIO PONT GRAU | LLANOS DEL ALMENDRO, SA.T. | 13,210 | -- |

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ ☐ NO ☒

| Detalle el procedimiento |
|---|
| |

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ ☒ NO ☐

| Detalle el procedimiento |
|---|
| Con el fin de permitir a los miembros del Consejo de Administración la preparación de las distintas reuniones, las mismas se convocan con una antelación mínima de diez días, adjuntando el orden del día (artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración),<br><br>Y de conformidad con el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, "Todo Consejero tiene derecho a recabar y obtener información y el asesoramiento necesario para el cumplimiento de sus funciones en el Consejo; este derecho lo ejercerá a través del Presidente del Consejo, o en su caso, por delegación de éste, a través del Secretario." |

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ ☒ NO ☐

## B.2. Comisiones del Consejo de Administración

### B.2.1. Enumere los órganos de administración:

| Nombre del órgano | Nº de miembros | Funciones |
|---|---|---|
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | 4 | GESTION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD |

### B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

## COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| | |

## COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| DON RAMON PONT AMENOS | PRESIDENTE |
| DON ANTONIO PONT AMENOS | SECRETARIO MIEMBRO |
| DON ANTONIO PONT GRAU | VOCAL |

## COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| | |

## COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| | |

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

COMITE DE AUDITORIA

A continuación se transcriben los artículos reglamentarios relativos al Comité de Auditoría y Control:

" 1.- En el seno del Consejo de Administración, se constituirá una comisión de Auditoria y Control, formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes de dicho Comité deberán ser Consejeros no ejecutivos.

2.- El Presidente del Comité de Auditoria será nombrado por el propio Comité de entre sus miembros y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

3.- El Comité de Auditoria tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

3.1.- Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

3.2.- Proponer, al Consejo de Administración, para su sometimieno a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la LSA, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.

3.3.- Supervisar los servicios de auditoría interna.

3.4.- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control; y

3.5.- Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

4.- El Comité se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas y cuantas veces se considere oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros.

5.- El Comité de auditoria y control quedará validamente constituido con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros y, adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de su Presidente.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

| Denominación comisión | Breve descripción |
|---|---|
| COMITE DE AUDITORIA Y CONTOL | TODO CONSEJERO TIENE DERECHO A RECABAR Y OBTENER INFORMACIÓN Y EL ASESORAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN EL CONSEJO; ESTE DERECHO LO EJERCERÁ A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, O EN SU CASO, POR DELEGACIÓN DE ÉSTE, A TRAVÉS DEL SECRETARIO. |

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

El comité de Auditoria y Control tiene su propio Reglamento, transcrito en el apartado B.2.3 y todos los Consejeros tienen copia del mismo. También se halla disponible en la página web de la compañía.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

No existe comisión ejecutiva, a la fecha de emisión del presente informe.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

**SÍ** ☐ **NO** ☒

| En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva |
|---|
| NO HAY COMISION EJECUTIVA |

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ ☐ NO ☒

## C OPERACIONES VINCULADAS

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la operación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---|
| | | |

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

Ninguna

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

Hasta la fecha, ningún consejero ha entrado en situación de conflicto de intereses con la sociedad ni con las compañías del grupo.

No obstante, el Reglamento del Consejo de Administración si contiene la siguiente previsión al respecto: el artículo 17.c) del Reglamento del Consejo de

Administración, cuyo redactado recoge el apartado 3 del artículo 127.ter) de la Ley de Sociedades Anónimas: "los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentran los Consejeros de la Sociedad serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo."

Esta información permitiría a los accionistas, en caso de que algún Consejero incumpliera su deber de abstención, e incurriera en intereses opuestos a los de la sociedad, hacer uso de los derechos que la Ley y en concreto el artículo 132 de la Ley de Sociedades Anónimas les otorga, esto es, la destitución a petición de cualquier accionista mediante el correspondiente acuerdo de la Junta.

## D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

### D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

En cuanto a prevención de riesgos laborales la compañía no cuenta con personal propio, por lo que no ha sido necesario establecer las medidas de control de riesgos en materia de prevención de riesgos laborales.

En cuanto a riesgos de tipos de cambio la compañía no efectúa transacciones en el exterior, por lo que no ha sido necesario cubrir el riesgo de fluctuación de los tipos de cambio.

En cuanto a riesgos de impagos, la compañía vende la totalidad de su producción a la Sociedad Agraria de Transformación a la que está adherida, y que funciona como Entidad de Base en la gestión y tramitación de las ayudas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y del FEOGA-GARANTÍA para poder ejecutar el Plan de Mejora de la Calidad y Comercialización de los frutos de cáscara aprobado por Orden Ministerial en fecha 30 de julio de 1990, por lo que la compañía considera que no tiene riesgo de impagos.

En cuanto al riesgo de liquidez, la compañía cuenta con suficiente liquidez para el ejercicio de su actividad, no estando prevista en el corto plazo la realización de nuevas inversiones que pudieran suponer unos mayores requerimientos de liquidez. No obstante, para el hipotético caso de que surgiera una necesidad puntual de mayor disponibilidad, su principal accionista (y miembro del Consejo de Administracion) está en condiciones de proporcionarle la liquidez necesaria, estando desde este punto de vista, respaldada por el Grupo Borges.

La sociedad tiene contratadas las siguientes pólizas de seguro:
- Daños y pérdidas de beneficios
- Responsabilidad civil
- Transportes
- Accidentes colectivos
- Responsobilidad civil directivos y administradores

Dadas las características de la actividad de la sociedad las medidas citadas, junto con la gestión colegiada y permanente por parte del Consejo de Administración, se consideran suficientes para cubrir los riesgos de la compañía.

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

Ver apartado D.1. anterior.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

No se ha materializado ningún riesgo para la compañía durante el ejercicio de referencia.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

No existe ninguna comisión ni órgano específico a tal fin, sino que los dispositivos de control están supervisados directamente por el Consejo de Administración.

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

## E JUNTA GENERAL

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

La Junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 25 % del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Por excepción, para acordar la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o disolución de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos, será necesaria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 % del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital.

Cuando concurran accionistas que representen menos del 50 % del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

La Sociedad tiene el régimen previsto en la LSA.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, presentes o representados, salvo cuando concurran accionistas que representen menos del 50 % del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos referidos a la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o disolución de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos, sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Cada acción da derecho a un voto.

Los acuerdos obligarán a todos los accionistas, incluso a los ausentes, disidentes o incapacitados, salvo los recursos legales.

La sociedad tiene el régimen previsto en la LSA.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

La sociedad se rige por lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, y por el Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobado en la Junta General celebrada en noviembre del 2004.

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

La sociedad se rige por lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, y por el Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobado en la Junta General celebrada en noviembre del 2004.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ [X] NO [ ]

| Detalle las medidas |
|---|
| Las previstas en los artículos 15 al 19 (ambos incluidos) del Reglamento de la Junta General. |

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

| Fecha Junta General | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | Total % |
|---|---|---|---|---|
| 29-11-2005 | 75,370 | 0,000 | 0,000 | 75,370 |

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

En la Junta General Ordinaria celebrada en fecha 29.11.05, se tomaron los siguientes acuerdos, por unanimidad de todos los asistentes que representaban el 75,37 % del capital social:

PRIMERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad relativas al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2005 y distribución de los beneficios obtenidos, por importe de 156.304,60 euros de la siguiente forma:

Reserva Legal 15.630,46 Euros
Distribución de Dividendos80.000,00 Euros
Reserva Voluntaria 60.674,14 Euros

SEGUNDO.- Aprobación de las cuentas anuales consolidadas relativas al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2005.

TERCERO.-Aprobación , sin reserva ni limitación alguna, la gestión del Consejo de Administración desarrollada durante el ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2005.

CUARTO.- De conformidad con el acuerdo primero anterior, se acuerda distribuir un dividendo con las siguientes características:

Vencimiento: 21 de diciembre de 2005
Importe bruto unitario:0,10 €
Importe unitario de retención fiscal:0,015 € (15% o el que legalmente proceda)
Importe neto unitario:0,085 € (o el que legalmente proceda)

El pago del dividendo se hará efectivo conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias, utilizando los medios que IBERCLEAR pone a disposición de dichas entidades.

QUINTO.-Se acuerda reelegir a la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. cuyos datos constan ya inscritos en el Registro Mercantil y no han sufrido variación, como Auditor de cuentas de la Sociedad, para que verifique las cuentas del ejercicio iniciado el 1 de junio de 2005.

SEXTO.-Se acuerda reelegir como Consejeros de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco (5) años, a:

Don Ramon Pont Amenós, mayor de edad, casado, con domicilio en Avda. José Trepat Galceran nº 32, Tárrega (Lérida), y titular de N.I.F. 40.635.630-N;

La compañía mercantil FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L., con N.I.F. B-06.036.453, domiciliada en Badajoz, Finca Benavides, Ctra. Olivenza km. 10, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al folio 167, tomo 6, hoja BA-690, inscripción 18ª, sociedad que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 143.2 del Reglamento del Registro Mercantil estará representada por Don Ramon Pont Amenós; y

Don Antonio Pont Amenós, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Noguers, nº 9, Urb. Las Palmeras del Golf, Reus (Tarragona), y titular de N.I.F. 37.868.410-Z.

En consecuencia, el Consejo de Administración estará formado por las siguientes personas:

Presidente:Don Ramon Pont Amenós

Secretario: Don Antonio Pont Amenós
Vocales: Don Antonio Pont Grau
FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L., representada por Don Ramon Pont Amenós

Los nombrados, presentes y la persona jurídica a través de su representante, aceptan el cargo para el que son nombrados declarando no hallarse incursos en incompatibilidad legal alguna.

SÉPTIMO.- Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en lo menester, los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos públicos o privados, incluso de aclaración, subsanación o rectificación, en sus términos más amplios, sean necesarios, y pueda efectuar las publicaciones pertinentes, para la plena eficacia e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes de los acuerdos adoptados.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

Podrán asistir a las Juntas los accionistas que acrediten su condición de tales mediante la exhibición, al iniciarse la correspondiente Junta, de un certificado expedido por la Entidad encargada del registro contable de las acciones, a los únicos efectos de la Junta que ha de celebrarse, que deberá acreditar que sus acciones se hallaban inscritas en dicho registro con una antelación no inferior a cinco días respecto a la fecha de celebración de la correspondiente Junta.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

La sociedad se rige por lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, y por el Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobado en la Junta celebrada en el mes de noviembre de 2004.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ ☐ NO ☒

| Describa la política |
| --- |
| |

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

PAGINA WEB:
www.agrofruse.com

ACCESO INFORME ANUAL GOBIERNO COPORATIVO:
www.agrofruse.com/gobierno.php

## F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.**RECOMENDACIONES DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE UN CODIGO ÉTICO DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES.
"CODIGO OLIVENCIA"

1. Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formas de las materias reservadas a su conocimiento. SÍ SE SIGUE.

2. Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos. LA COMPAÑÍA CONSIDERA QUE LA ACTUAL DIMENSIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMPAÑÍA NO JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

3. Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto. SÍ SE SIGUE.

4. Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ESTA COMPUESTO POR CUATRO MIEMBROS. LA COMPAÑIA CONSIDERA QUE DADA LA DIMENSION Y CARACTERISTICAS DE LA COMPAÑIA EL NUMERO DE CONSEJEROS ES SUFICIENTE.

5. Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias par reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACTÚA DE FORMA COLEGIADA SIN QUE EXISTA LA FIGURA DEL PRIMER EJECUTITVO DE LA EMPRESA.

6. Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo. SÍ A TRAVÉS DE LAS FUNCIONES QUE LE ATRIBUYE EL REGLAMENTO DEL CONSEJO.

7. Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión. DE MOMENTO NO SE HA CREADO LA COMISIÓN EJECUTIVA SINO QUE EL CONSEJO ACTÚA DE FORMA COLEGIADA PLENA.

8. Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoria); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).LA COMISION DE AUDITORIA FUE CREADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2004. EN CUANTO AL RESTO DE COMISIONES LA COMPAÑÍA CONSIDERA QUE DADA SU ACTUAL DIMENSIÓN NO ESTÁ JUSTIFICADA SU CREACIÓN.

9. Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente, elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información. SÍ SE SIGUE, MEDIANTE EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO YA TRANSCRITO EN EL APARTADO B.1.33.

10. Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión, se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se avalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos. SÍ SE SIGUE.

11. Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos. EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE COMISION DE NOMBRAMIENTOS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL APARTADO 8.

12. Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad. LA COMPAÑÍA CONSIDERA ADECUADAS LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

13. Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros. LA COMPAÑÍA NO CONSIDERA CONVENIENTE LA FIJACIÓN DE UN LÍMITE DE EDAD PARA LOS CONSEJEROS.

14. Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales. SÍ SE SIGUE, MEDIANTE EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO.

15. Que la política de remuneración de los consejeros, cuya protesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada. EL CARGO DE CONSEJERO NO ES RETRIBUIDO.

16. Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanan de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales. SÍ SE SIGUE MEDIANTE LOS ARTÍCULOS 15 A18 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO.

17. Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad. SÍ SE SIGUE, MEDIANTE LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO.

18. Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales. SI SE SIGUE MEDIANTE LOS ARTICULOS 10-12-17-18-19 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA.

19. Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera. SÍ SE SIGUE.

20. Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoria. SI SE SIGUE.

21. Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoria vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y en concreto que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoria. SÍ SE SIGUE.

22. Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoria, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias. SÍ SE SIGUE.

23. Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código. SÍ SE SIGUE.

.....

RECOMENDACIONES DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD EN LOS MERCADOS Y EN LAS SOCIEDADES COTIZADAS.
"INFORME ALDAMA"

Muchas de las recomendaciones del Informe Aldama han sido incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico en forma de imperativos legales. Todos ellos están siendo ya cumplidos por la compañía.

En cuanto a aquellas recomendaciones que siguen teniendo carácter potestativo, la sociedad ha adoptado la totalidad de las mismas a excepción de las que se especifican a continuación, junto a la motivación de su falta de seguimiento.

NUMERO "RAZONABLE" DE CONSEJEROS:

El número de Consejeros es de 4 personas, cifra que se considera razonable teniendo en cuenta la dimensión de la compañía.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:
El Consejo de Administración, integrado por cuatro miembros, se ha venido reuniendo periódicamente con carácter formal, con la periodicidad que la marcha de la actividad de la compañía ha exigido.

COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:
La compañía no cuenta por el momento con consejeros independientes por considerar que ni las características de su actividad ni su actual dimensión justifican la incorporación de los mismos.

COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:
La comisión de auditoría se creó en la Junta General Ordinaria de 2004. En cuanto a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a la Comisión de Estrategia e Inversiones, la compañía no considera que esté justificada, en el momento actual su creación sino que tales funciones son llevadas a cabo directamente por el propio Consejo de Administración en forma colegiada.

REMUNERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:
Dado el carácter gratuito del cargo de consejero, no procede hacer mención al grado de seguimiento de las recomendaciones en la materia.

FORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEMESTRALES Y TRIMESTRALES:
Las Cuentas Anuales han sido formuladas en forma colegiada por el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Auditoría. En cuanto a los estados financieros periódicos, antes de la creación del comité de auditoría fueron formulados directamente por el Consejo de Administración. Con posterioridad a su creación, se formularon por el Comité de Auditoría. En este sentido, no existe una certificación previa por parte del Presidente, el Consejero Delegado y el director financiero, entre otras cosas porque a la fecha no existen ni la figura del Consejero Delegado ni del director financiero (al estar externalizada la gestión de la compañía) y, con carácter general, porque la gestión directa del Consejo de Administración permiten la supervisión directa de la elaboración de las cuentas por el propio Consejo de Administración.

## G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**Dado que en algunos apartados del presente informe, la plantilla no permite ampliar cierta información y considerando la compañía relevante dicha información, a continuación pasamos a detallar la misma:

A.2.- Respecto a la relación de accionistas, quiere destacarse que los accionistas indirectos están relacionados entre sí por sucesivas participaciones. Así, AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A. está participada por FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. (sociedad excluida de la relación por ser consejera) en cuanto a 590.184 acciones. A su vez, FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. está controlada por CORPORACIÓN BORGES, S.L. que a su vez está controlada por BORGES HOLDING, S.L. cabecera del Grupo Borges.

A.3.- Ningún Consejero posee otros derechos sobre acciones de la sociedad.

A.6.- La Sociedad no tiene conocimiento de que exista ningún pacto parasocial entre los accionistas.

La Sociedad no tiene conocimiento de que exista ninguna actuación concertada entre accionistas.

A.8.- La Sociedad no cuenta ni ha contado durante todo el ejercicio de referencia con autocartera.

B.1.2.- No ha habido ceses en el Consejo de Administración durante el ejercicio.

B.1.5.- El Consejo de Administración no cuenta con un Consejero-Delegado, sino que actúa en todo momento como órgano colegiado.

B.1.10.- No se informa a la Junta General sobre las cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros, por no existir en la compañía ni en el grupo este tipo de cláusulas.

B.1.12.- La fecha a que se refiere la información incluida en este apartado es a 31 de mayo de 2006, fecha de cierre del ejercicio social.

B.1.16.- Tal como se ha indicado anteriormente, la gestión de la sociedad está llevada a cabo por el Consejo de Administración que actúa colegiadamente.
Los apoderados de la Sociedad tienen sus facultades limitadas por el contenido de la propia facultad en algunos casos y por la exigencia de firma mancomunada en otros.

B.1.24.- De conformidad con las disposiciones legales vigentes, las cuentas son formuladas por el propio Consejo en forma colegiada a propuesta del Comité de Auditoría.

B.1.31.- En este apartado se hace referencia a todas las sociedades, sin repetir las del apartado B.1.6 que también tienen el mismo tipo de actividad que AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.

No se trata de compañías competidoras de AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A., ni de sociedades con intereses contrapuestos a los de AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.

C.1/C.2.- Tal y como se explicita en la Memoria incluida en las Cuentas anuales existen operaciones vinculadas con algunos accionistas que pertenecen al Grupo Borges y administradores (FRUSESA). No obstante se realizan todas ellas en condiciones de mercado; por lo que, no se ha hecho referencia a ellas en dichos apartados.

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26-10-2006.**